MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RESOLUCIÓN IM N° 3472 /2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRORROGA DEL CONTRATO N° 41/2021 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 42/2021 CON ID N° 413358 – REPARACION DE 2 AULAS ESC. BAS. N° 3778 – LOMA MERLO DE LA CIUDAD DE LUQUE.

Luque, 10 de Octubre de 2022

VISTA: Los expedientes remitidos por la Dirección de Obras Públicas Municipales, por el que informan la necesidad prorrogar por 22 días mas calendario del contrato de obra formalizado y vinculante mediante la **CONTRATACION DIRECTA N° 42/2022 CON ID N° 413358 – REPARACION DE 2 AULAS ESC. BAS. N° 3778 LOMA MERLO DE LA CIUDAD DE LUQUE**, visto el Dictamen de Asuntos Jurídicos por lo que se considera pertinente la prorroga, siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 2051/03 y el PBC en los ASPECTOS GENERALES para la contratación de obras inciso c plazos punto 2.

CONSIDERANDO: Que dicho llamado fue adjudicado al oferente **"MES INGENIERIA S.A"**, por **CONTRATO N° 41/2022,** celebrado bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**.-

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

Que, la prorroga se realizara conforme a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en consecuencia se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

R E S U E L V E:

Art. 1° **PRORROGAR POR 22 DIAS CORRIDOS AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 42/2022 CON ID N° 413358 – REPARACION DE 2 AULAS ESC. BAS. N° 3778 – LOMA MERLO DE LA CIUDAD DE LUQUE,** conforme a lo establecido en el informe de la Dirección de Obras Publicas Municipales y atento a lo establecido del contrato vinculante a este proceso administrativo y atendiendo a lo establecido en el PBC en los aspectos generales para la contratación de obra inciso c plazos punto 2

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda de prorroga al contrato celebrado a los efectos señalado en la presente.

Art. 3° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar.-

ABG. MANUEL GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LUQUE * INTENDENCIA MUNICIPAL *

ABG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA
INTENDENTE MUNICIPAL